

# Convención Nacional

Sesión del miércoles 28 de Noviembre de 1906

Acta N.º 41

Presidencia del Sr. Dr. Don Carlos Freile Zaldumbide

Se instaló la sesión con asistencia de los Doctores.

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| Arellano          | Castro            |
| Andrade           | Guillén           |
| Aguilar Luis R.   | Hidalgo           |
| Aguilar R.        | Jubiraga José P.  |
| Ayora             | Jubiraga Federico |
| Ayuso             | Pombido           |
| Alvarez           | Olivero           |
| Borja             | Ortiz             |
| Buenos            | Ortega Alfredo    |
| Bolaño            | Ortiz             |
| Casal             | Montesinos        |
| Cardenas          | Martinez Aguirre  |
| Carreras          | Munoz             |
| Ciencos           | Narain Juan J.    |
| Calea             | Narain Pablo J.   |
| Cuero             | Palacios Ben B.   |
| Covales Benjamin  | Palacios José     |
| Covales Alejandro | Peralta José      |
| Casto Aguirre     | Pualla Benjamin   |
| Ruiz              | Pozo              |
| Riaz              | Riquien           |
| Escobedo          | Suarez            |



# Convención Nacional

Romero Cordes  
Suarez  
Stappa  
Gutiérrez

Muñillas  
Vela  
Villaricensis  
Yepuz

Leída el acta de la sesión anterior que aprobada

Se leyó el Oficio del Ministro de lo Interior, en el cual solicita que la Asamblea designe una Comisión especial de su seno, para que estudie los datos que tiene el Gobierno, acerca de una revolución que se prepara contra el orden público y que, en vista del informe que la Comisión emita, resuelva lo que fuere conveniente.

Entonces el D<sup>o</sup>r. Boyer dijo: En mi concepto, aquello no es sino una gambadilla para obtener las extraordinarias, con el procedimiento que viene usándose desde la época de Camacho.

El D<sup>o</sup>r. Palacios León B.

No puede haber gambadilla donde hay hecho concreto, y por lo mismo pide que se lea un telegrama, que de Narijito, publicado en "El Tiempo" de Quinto de antes.

El D<sup>o</sup>r. Peraltas. —

Pasar que el Gobierno no pide las extraordinarias; inmediatamente desea el nombramiento de una Comisión que estudie los datos que hay sobre el particular, para que, en vista de ellos, emita un informe y resuelva la Asamblea lo que corresponde a la Nación. No es pues, una gambadilla el hecho de que el Ejecutivo ponga los datos actuales en manos de la Asamblea, para que ella resuelva lo conveniente.

El D<sup>o</sup>r. Cervillos A. —



507

Andis de la Comisión es necesario, para que autorice la Asamblea, dote las providencias que más convengan, proceda que está poniendo de manifiesto el interés del Gobierno para la conservación de la paz.

Se leyó el telegrama de Nariño, publicado en "El Tiempo" de esta ciudad N.º

Después de la lectura, el Dr. Palacios Leon B. dijo: "Leyó el telegrama que se acaba de leer, de lo que no hay tal gravedad. El Sr. Rojas juzga con la precisión que le caracteriza. El Gobierno no pide otra cosa que el que la Asamblea se haga cargo de la situación actual, á fin de remediarla".

El Dr. Veloz. — No tenemos que hablar de las cuestiones, puesto que lo que se pide es solo una Comisión nombrada por la Asamblea ó por el Presidente y compuesta de los miembros de más confianza para que ella examine los documentos de que habla el Sr. Ministro. Cuando el Gobierno pide la revisión de sus datos, sabrá á que atenerse.

El Dr. Peraltor. — Creo que esta es una cuestión de orden; por lo tanto, corresponde al Presidente el nombramiento de tal Comisión.

En seguida, el Sr. Presidente se preguntó á la Asamblea si se nombraba la Comisión especial solicitada por el Sr. Ministro de la Justicia. Como la Asamblea respondió afirmativamente, la Presidencia designó á los Sres. Vela, Suarez, Aranz y Diaz, para que formaran la espresada Comisión.

Entonces, el Sr. Moncayo pidió que al Sr. Rojas se nombrara Presidente

# Convención Nacional

de dicha Comisión. La Presidencia accedió a la solicitud por el Sr. Monago.

Acto continuo se leyó el oficio del Ministro de lo Interior en que acusa recibo del Proyecto de Decreto sobre nombramiento de Médicos, Cirujanos y más empleados de los Hospitales. Se mandó archivar.

También se mandó archivar un otro oficio del mismo Ministerio, con el cual se remite sancionado por el Ejecutivo el Proyecto indicado anteriormente.

Después se leyó el oficio del Ministro de lo Interior, en que transcribe otro del Gobernador de la provincia del Tucumán, con el cual se manifiesta que no ha ocurrido la prisión de ningún simpatizante, por causas políticas. También se mandó archivar.

La Comisión de Registro pasó la solicitud de los vecinos de "Quinta Central" y Espino, que el Ministro de lo Interior remitió a la Asamblea. Dicha solicitud se contrae a pedir que la Asamblea, no acceda a la cesación del remate de arrendamiento de esos fundos.

Se mandó archivar el oficio del Ministro de lo Interior en que acusa recibo de la Resolución relativa a impedir que el Sr. Archer H. Amador sea nombrado Presidente de la Compañía de Ferrocarril de Guayaquil a Quito.

En seguida se leyó el oficio del Ministro de Hacienda, en que acusa recibo del Proyecto de Decreto que facultaba al Ejecutivo para contratar un empréstito interno.



Se mandó archivar.

También se ordenó que se archivara el telegrama del Gobernador del Guayas, en que comunica que ha notificado al Sr. Enrique Cuera, para que parta inmediatamente a la capital a incorporarse a la Asamblea.

Acto continuo, se leyó y pasó a 2ª discusión el Proyecto de Decreto acerca del contrato para la construcción de un ferrocarril de Guayaquil a Cuenca.

El Dr. Rafael Aguilar como Presidente de la Comisión Genl. expresó que esta había concluido el estudio del Proyecto, y que consignaba en Secretaría las indicaciones que se había hecho.

## Indicaciones Ferrocarril de Guayaquil a Cuenca

Primera Discusión de la Comisión General

### Al Artículo 1º

El Dr. Mucayo. — Suprimanse las palabras Pacific etc. Amazón.

ARCHIVO

El Dr. Aguilar R. — Denomínese la Compañía "Guayaquil and Cuenca Railway Company".

### Al Artº 2º

El Dr. Borja. — Espécese si los trabajos están determinados con sujeción a principios científicos y técnicos.

El Dr. Moyano. — Méngase a la vista el Reglamento sobre ferrocarriles, para 3ª discusión.

# Convención Nacional

El Dr. Borja. — Que sea moneda inconvertible y nacional la que se emplee en las transacciones.

El Dr. Freile Z. — Oclárese que se entiende por puentes definitivos.

## Al Artículo 3º

El Dr. Valdez. — Que el depósito se haga en una de las Bancas de Crédito del Estado o su equivalente en valores cotizables que ganen interés y por la suma de \$100.000.

El Dr. Intxiago F. — Que el depósito se haga en síndacos.

El Dr. Navarro J. F. — Que el precio por milla sea de \$14.000.

El Dr. Colero. — Suprimase la última parte.

El Dr. Borja. — Divídase el artículo en tantas cuantías cláusulas importantes haya. Estúdiese detenidamente lo relativo al precio por kilómetros del ferrocarril del Sur, comparado con el valor por millas del puente proyectado.

## Al Artículo 4º

El Dr. Intxiago F. — Que haga congruencia entre el pago mensual y el otro punto que debe pagarse por obra concluida y acabada.

El Dr. Freile Z. — Suprimase la mensualidad de que habla este artículo.

El Dr. Stopper. — Suprimase la parte que dice: "estos bonos serán garantizados con una primera hipoteca."

## Al Artículo 5º



Noviembre 26 de 1906

11

El Dr. Freile L. — Omitase la última parte de la garantía especial que dice: "Con la especial que es *Arriaca Libre*, a elección de la Compañía.

El Dr. Crespo. — Suprimase toda la garantía es lateral.

### Al Artículo 6º

El Dr. Freile L. — Suprimase el compromiso del Gobierno para recabar de los propietarios la entrega gratis de la parte de terreno por donde pasará la línea.

El Dr. Cevallos A. — Que sólo quede la parte relativa al compromiso del Gobierno, mas no de los Municipios.

### Al Artículo 7º

El Dr. Galder. — La contabilidad se llevará por duplicado, tanto en inglés como en castellano.

El Dr. Ayora. — Dígase "la contabilidad" en general.

El Dr. Uquillos. — Que, además del Inspector de sacos, se nombre por el Gobierno también un Inspector de tráfic.

El Dr. Moncayo. — Que el contrato sea escrito.

El Dr. Stojer. — Que los sueldos de los empleados se determinen de común acuerdo, entre el Gobierno y la Compañía.

El Dr. Santiago T. — Que el sobrante del producto del Ferrocarril participe el Gobierno durante el tiempo de la amortización, en la misma proporción establecida para después de amortizado el capital, y que se fije en 33 años el tiempo de la explotación.

# Convención Nacional

El Dr. Moncayo. — Observe en su caso al interés acumulado, que debe haber una compensación entre el tiempo de este interés y el tiempo de explotación, de una manera que, o debe renunciar el exceso de ese tiempo sobre treinta y tres años, o rebajar el valor del interés, de manera que la acumulación se verifique en un mayor número de años.

El Dr. Derrama. — En lugar de 75 años, póngase 20

## Al Artículo 8º

El Dr. Quiroga. — Agréguese: "con todas las reformas acordadas por esta Asamblea".

El Dr. Freile F. — Que la enumeración de derechos fiscales y municipales sea sólo relativa a la construcción y explotación del Ferrocarril, y sea en á otros industrias que queden establecidas la Compañía.

El Dr. Colero. — Que pague los derechos de alcabala en las transferencias de terrenos que se hagan á la Compañía.

## Al Artículo 9º

El Dr. Stojper. — Suprimase las palabras "segundo comunan del Congreso".

El Dr. Moncayo. — Póngase "poraje de 1ª clase".

El Dr. Colero. — Póngase "la Compañía dará gratis trenes expreso para el viaje del Sr. Presidente de la República, etc".

El Dr. Montalvo. — Suprimase la palabra "actualmente" en la parte que se refiere á la tarifa del Ferrocarril del Sur.

## Al Artículo 10º



19  
Noviembre 28 de 1906

El Dr. Calero. — Que, concluido el Placer, termine la explotación, y se equilibre la proporcionalidad de los sentimientos.

El Dr. Freile F. — Suprimase la frase "para facilitar la conclusión de la obra". El nombramiento de los miembros del directorio se hará por partes iguales, entre el Gobierno y la Compañía.

### Al Artículo 11º

El Dr. Moncayo. — El Gobierno será dueño de las dos terceras partes de las acciones y del 49% — Que se presentara redactado el artículo para el 2º.

Los Drs. Moncayo, Freile F., Calero, Cuesca y Ayora. — Que se suprima las ventajas i privilegios en su canalización y canales.

El Dr. Cuesca. — Que se limite al Oriente del Azuay y no se extienda al de Loja.

### Al Artículo 12º

El Dr. Moncayo. — Que se suprima.

### Al Artículo 14º

ARCHIVO  
El Dr. Cuesca A. — Que se suprima, o se limite a la zona Oriental del Azuay, porque de lo contrario viene a lesionar derechos ajenos.

El Dr. Derramo. — Que se suprima por abusar a la soberanía nacional.

El Dr. Navarro P. J. — Que se pongan las que se quitan entonces, en lugar de, "las leyes que rigen actualmente".

### Al Artículo 15º

El Dr. Bueno. — Que se suprima por ser extraño al

# Convención Nacional

anterior.

El Dr. Valdez. — Que se suprima por su carácter al anterior.

## Al Artículo 16º

El Dr. Freile L. — Para aliviar al Fisco, debe de serse cuatro por ciento.

## Al Artículo 17º

El Dr. Moncayo. — Debe suprimirse el nombre de Eduardo Morley en todo el contrato y poner la Compañía, así como suprimirse la transferencia de derechos.

El Dr. Romero Cordero. — Que se prohiba la transferencia de la Guayaquil and Quito Railway Company.

## Al Artículo 18º

El Dr. Freile L. — Debe ponerse que la unidad de los empleados será de cuarenta y cinco.

El Dr. Valdez. — Que se supriman las palabras "siempre que tengan las aptitudes necesarias", por ser superfluas.

Puesto en debate el 1º artículo, y leída la indicación hecha por el Sr. Miramón y, de que, de la razón social que debía llevar la Compañía constructora, se suprimieran las palabras "Pacífico Amazónico" y se expresara de "Guayaquil a Cuenca", el mismo Sr. dijo: Debería también que no se exprese que la Compañía se ha de constituir en cualquier parte de los Estados Unidos, sino que se consigne el lugar, debido a que cada uno de los Estados de la Unión Americana, tiene sus leyes especiales.



15  
Noviembre 28 de 1906

El Dr. Ayora. — Me permitire insistir en mi intención que no fue aceptada cuando la propuse en la Comisión Especial.

Manifesté entonces que mi opinión era la de que, tratándose de ferrocarriles, era un deber para la Asamblea el dar preferencia en todo caso al ferrocarril de Guaymas al Cuernavaca; dije que también que esto importaba tanto más, cuanto que lo principal respecto á ferrocarriles es la asignación de fondos; y como las entradas á la Obispa, los impuestos, en General, de la Nación, están sufriendo grandes menguas ya con el servicio del ferrocarril del Sur y demás gravámenes, crea del caso el que la Asamblea adoptara una resolución en cuya virtud se diese preferencia al ferrocarril del Cuernavaca, no pudiendo discutirse otro Proyecto sobre la misma materia, sino después de haber agotado los fondos necesarios para el del Cuernavaca. Por tanto, hice moción en este sentido.

Concluido su discurso, el Sr. Diputado, con apoyo de los Sres. Puga, Vela y Cisneros, hizo esta moción: "Que el asunto relativo á la construcción del ferrocarril al Cuernavaca, se discuta y resuelva antes que cualquier otro contrato ferroviario."

Puesta en discusión, el Dr. Aguilón R. dijo: Esta moción merece una reconsideración por la sencilla razón de que el proyecto de contrato del ferrocarril de Guaymas á Cuernavaca está declarado urgente por la Asamblea. Entonces, pues, en el caso de haberse una resolución, si es que las resoluciones de una Asamblea deben ser decididas. O si se quiere reconsiderar lo aprobado ya, debió hacerse á su debido tiempo. La moción del Dr. Ayora, tiende á una reconsideración, y está fuera de tiempo según nuestros Reglamentos, y ataca completamente el orden parlamentario que nos rige.

El Dr. Villavicencio. — No hay sobre la mesa ninguna propuesta de ferrocarril al



# Convención Nacional

al Curazay; sobre qué base vamos pues, á discutir? mientras que se atiende del ferrocarril á Cuenca, se viene á la vista un contrato presentado por una firma respetable.

El Dr. Romero Cordero. —

Las dos Comisiones de Fomento están encargadas de estudiar varios proyectos de ferrocarriles; hay con ellos hoy en estudio, y mañana presentarán el informe respectivo.

El Dr. Ayora. — En estudio de la respectiva Comisión está el proyecto relativo al ferrocarril del Curazay, y el Sr. General Quiroga ofició presentarlo en estos días en informe; luego, no es cierto que no haya base sobre que discutir; por el contrario, todo tenemos convicción de que ese contrato, porque la Junta Patriótica lo sometió al parecer del Sr. Encargado del Mandato Supremo, ahora meses.

En cuanto á la reconsideración, tampoco es este un argumento irrefutable. No se trata de la preferencia que debe darse al del Curazay; presentando de todo contrato determinado y unívoco se alega por la necesidad de este ferrocarril porque estoy seguro de que si hay en esta Asamblea, como debe haber como países, si hay interés en poner á salvo de las conquistas de los peruanos el Oriente ecuatoriano, este ferrocarril obtendrá la preferencia sobre cualquier otro.

Además estamos convenidos que de todos gravámenes con que pesa sobre todo el pueblo, y es menester que primeramente consigamos los fondos necesarios al ferrocarril del Curazay para que después entremos al conocimiento de cualquier otro contrato. No hay en estos momentos, ni en favor de los intereses de una persona



18  
Noviembre 28 de 1906

misión, como en favor de la Nación entera, con  
favor de los intereses patrios, los mismos que resalta  
en favor de la realización de la obra del ferrocarril  
al Curuzú.

El Dr. Aguilar R. — Juro en la  
misión que se discute es una verdadera reconsideración,  
respecto del ferrocarril de Guigra, no lo  
será respecto de los demás contratos que pueden  
presentarse ante la Asamblea, pero si lo es respecto  
del de Guigra; acerca del cual hubo una resolución  
terminante de la Cámara, y hasta hoy ya en  
principios de ejecución; y de los principios de eje-  
cución, porque se lo discutía ya por 1.ª vez  
y se ha reunido ya la Asamblea en Comisión  
General para facilitar sus estudios. Por tanto,  
claro es que envuelve una reconsideración la  
misión del Sr. Aguirre, la cual, lo repito,  
por importante, está en contra de nuestros De-  
cretos.

El Dr. Cordero. — He dicho, Señor, que  
esto no envuelve una reconsideración, por cuanto no  
trato de estar á bajo el ferrocarril de Guigra.

Lo único que me propongo es  
que se dé preferencia al del Curuzú, para que  
sea discutido y se le pague alguna suma sufi-  
ciente. Otra vez que esto se coniga, entonces  
si podría dar mi voto á otros ferrocarriles, para los  
que yo contribuiría con mi voto, pero siempre que  
se observe esta preferencia por la cual abogo.

El Dr. Aguilar R. — hizo con la  
misión — De leyó —

El Dr. Cisneros. — Me propongo que  
la misión envuelve reconsideración, por cuanto la  
declaratoria de urgencia no tiene otro resultado que  
el que se discute un proyecto con más rapidez

# Convención Nacional

Lo cual no da derecho á la Asamblea para discutir con frecuencia á otros proyectos.

Por lo demás los Sres. del Congreso tienen perfecto derecho para promover el Engrandecimiento de su provincia; pero el que se atribuye al Consey no dice relación á una acción determinada, sino que es una obra de importancia Nacional, desde luego que tiende á asegurar los intereses y la integridad del Estado.

Además como se halla tan exhausta la Nación, una vez asignados los fondos para el Ferrocarril de Huayra, difícil sería encontrarlos para el Consey.

El Dr. Aguilar R. — Yo desearía que la Asamblea decretara, como antes hizo, si esta moción envuelve ó no una reconsideración: según como se decretara, se la podría ó no seguir discutiendo.

El Dr. Ayora observó que esta estaba en debate y debía votarse su moción.

El Dr. Aguilar R. manifestó que no podía votarse la moción del Dr. Ayora antes de que la Asamblea decidiera si envolvía ó no una reconsideración.

El Dr. Presidente expuso que, al tiempo de dar su voto, los Sres. Diputados han dicho presentes las razones aducidas por el Dr. Aguilar sobre el hecho de haber declarado urgente el Proyecto de Ferrocarril de Huayra á Chusca.

Entonces el Dr. Aguilar R., con apoyo del Dr. Díaz, hizo esta moción: "Que se declare por la Asamblea que la moción del Dr. Ayora envuelve una reconsideración, respecto de



19  
Noviembre 28 de 1906

La moción aprobada ya, que declaró urgente la discusión del contrato del Ferrocarril de Huíza a Cuenca.

Puesta en discusión, el Dr. Aguilar R. pidió lectura de la moción del Dr. Ayora y de la que declaraba urgente la discusión del antedicho Contrato. — La Secretaría informó que respecto de la urgencia, fue el informe de la Comisión 1.<sup>a</sup> de Obras Públicas, en el cual solici- taba que se declare urgente la discusión del con- trato del Ferrocarril de Huíza a Cuenca, el que se aprobó por la Asamblea en la sesión del 15 de Noviembre. — Se leyeron por parte pertinen- te de aquel informe y la moción del Dr. Ayora.

El Dr. Ayora. — A la vista está que la moción del Dr. Aguilar tiende a dejar sin efecto la mía; pero quien ve en este momento, si la Cámara tiene derecho para irse por encima de los intereses más sacros de la Patria.

Pregunta y; que efecto tiene esa declaratoria de urgencia que cita el Dr. Aguilar? no tiene otro que el de ser considerado y discutido el Proyecto por la Asamblea. En efecto, como en esos días se había hecho la moción de que se discutiera irónicamente la Carta Fundamental, se dijo algunos días después que todo contrato declarado ur- gente por la Asamblea, sería discutido al mismo tiempo que la Constitución, es decir, en los propios días dentro del mismo lapso. Esto no me puede negar el Dr. Aguilar; ahora bien; en donde está la recom- sideración? y para el caso de que esta existiera, (no debe que haga una mala suposición), ¿quién se enfrenta a frente los intereses nacionales y los genera- les, ¿pregunto y; cuáles deben prevalecer? Pues bien, emplazo yo a la Asamblea, para ver en la votación ordinaria que pedí a su tiempo, quienes están por los intereses nacionales, y quienes por los desecionales. Me expreso así por el convencimiento



# Convención Nacional

Opino que tenemos de que hay los impuestos nacionales no resisten más, y si primeramente fondo para el ferrocarril de Huigra, seguimos de que después ya no tendremos de donde sacar los que se necesitan para atender al ferrocarril del Conzaco.

El Dr. Cisneros. — Pido que se lea el art. 39 del Reglamento — Se leyó. — Como se ve el mismo efecto de la urgencia es que se discuta en tres días consecutivos; pero nada res-  
pecto de la urgencia.

El Dr. Aguilar. — No sé si me expusí mal; pero es la pura verdad que la declaratoria de urgencia tiene dos efectos en los actuales momentos: 1.º el someter a discusión un Proyecto, sin perjuicio del debate de la Constitución; y 2.º El que ese Proyecto, sea estudiado con preferencia a los otros.

Ahora, para convenir en que caiga de una verdadera reconsideración hasta tomar en cuenta los efectos. ¿Cuál es el efecto de la moción por la cual se declaró urgente el ferrocarril de Huigra? El entrar inmediatamente en la discusión de este asunto, apenas también somido la Asamblea las bases del contrato Y; cual el de la moción del Sr. Aguirre? El que no entremos en la discusión de tal contrato. ¿Y los demás; es es que queremos votar en el caso en que nos ha llamado el Sr. Aguirre respecto a los fondos nacionales; no estamos en excesiva pobreza hasta el punto de que no podamos disponer de un real; de suerte que a lo que voy yo, es a que procedamos contra el Reglamento al discutir una reconsideración estemporánea.

El Dr. Salacios León B. — El Sr. Aguirre me llama en consideración que los fondos destinados al ferrocarril de Huigra son muy distintos de los asignados al del Conzaco. No afirmo por ahora, como miembros de una de las Co-



021  
Noviembre 28 de 1906

misiones de Fomento, siendo convenientes de que ambos  
fontos son muy distintos.

El Dr. Zela. — Destificarié la  
opinión del proponente. Los fontos son que contaba  
el ferrocarril del Cuzco con los productos del es-  
tado de féforos y de tabaco; y como ya se levantaron  
dichos impuestos, claro es que para esta obra hay que  
acudir á los derechos de las Mineras Nacionales.

El otro día dijo el Sr. Peralta que el  
ferrocarril de Guayaquil á Cuzco iba á trabajarse con  
el producto de esas mineras mismas, que en ese tra-  
yecto debían explotarse en los primeros años; ahora bien  
esas mineras se comenzarán á explotarse dentro de muchos  
años y entre tanto; de donde se paga el 6% de interés y  
el 2% de amortización? Claro que de las entradas del  
Fisco; y como estas se hallan ya por demás com-  
prometidas, resulta que cuando se levanten del ferrocarril,  
al Cuzco no tendremos fondo para una obra de  
tanta importancia.

Esto sabemos que los ferrocarriles  
son contingentes al Fisco; que día á día  
avanzan en nuestro territorio, que han ocupado, has-  
ta cerca de Antioquia; de todo lo cual se deduce  
que nosotros debemos atender al ferrocarril del Cuzco.  
No se crea que yo defiendo este ferrocarril, quise  
por ambateños; no; porque mientras más se  
unimos tengamos, más grandeza habrá para el Ecuador  
pero, en el caso actual, es preciso dar preferencia  
al ferrocarril de más importancia.

Las razones que allegan para pro-  
poner un asunto tan indispensable y de interés  
nacional, no pasan de ser una tutela abo-  
gatil.

El Dr. Peralta. — Está patente y  
á la vista lo que acaba de decir el Sr. Aguilan  
en cuanto á que la misión del Sr. Aguilan incluye



# Convención Nacional

como reconsideración; no se puede negarlo, Señor  
Presidente.

En cuanto á lo principal, voy  
de opinión con el Sr. Tola, de que el ferrocarril  
al Oriente es de vital importancia para la Re-  
pública y proponiendo los intereses nacionales será ya  
el primer en construirlo. Mas están en un error los  
Srs. Velaz. Ahora al decir que con fondos nacionales  
se va á construir el ferrocarril á Cuenca; y di-  
go que están en un error, porque en vista de lo  
pobre que se encuentra el Erario, no podremos ha-  
cer tanto ferrocarriles con sólo las entradas de la  
Aduana. Debemos pues, ser favoros é invitar al  
Perú que acaba de hacer un gran empréstito para  
construir tres ferrocarriles al Oriente, dejando las  
entradas del país, para atender á las necesidades del  
Estado. Por tanto, con un empréstito que la Asamblea  
desentara con condiciones ventajosas podríamos, como  
decir con gran aplauso de la Nación, no sólo  
el ferrocarril al Cuzco, más también otros muchos.

Propuesto al Cuzco, he teni-  
do ocasión de estudiar el contrato celebrado por la  
Junta Patriótica, y me he convencido de que es bastante  
defectuoso: los estudios no aranzan sino á la 1/2  
mitad, de tal modo que queda por estudiarse la otra  
mitad; y preguntó yo; de que serviría esa construc-  
ción para salvar la autonomía nacional? Ese  
ferrocarril no servía de utilidad, desde luego que pa-  
ra sólo debía salir á un punto navegable; es-  
to es, debía ir al Amagosa, para de allí desem-  
barcar al Callantico, que es lo único que salva-  
ría á la autonomía de Portos amagosa, y que es  
también de que no se consigue con el ferroca-  
rril al Cuzco. Además según el contrato de  
la Junta Patriótica, resulta que cada kilómetro  
de este ferrocarril vendría á costar 26.000 dólares,  
importe mucho mayor, que el del ferrocarril inde-  
pendiente. Además sobre esta cantidad, el Gobi-  
erno tendrá que pagar el transporte de todos los



Noviembre 28 de 1906

23

materiales de construcción, Acabos. Fijos como rotantes. Agréguese á esto, el que la Nación tiene que ceder á la Empresa de 20.000 hectáreas de terreno y comuna á la Empresa de toda construcción por el espacio de veinte años. Por todo esto, el Gobierno que se ha llamado de la Dictadura, no dio su aprobación á este contrato porque iba á salir más caro que el intermedio, lo que ha sido calificado de crimen por el país; por consiguiente, meditemos con calma y fijémosnos que no hay ninguna contradicción al aprobar el ferrocarril de Huigra primeramente y dejar para después el estado del que se construirá para el Curazay.

El Dr. Ayora. — Yo he afirmado que estamos en situación de construir tanto ferrocarriles, porque precisamente mi argumentación se basó en la mala situación económica del país, es decir, en la falta de recursos. Por lo mismo que no es posible en la actualidad trabajar tanto ferrocarriles, dije yo y me ratifico en ello, que lo principal era atender al del Curazay, dejando los demás para que sean estudiados y puestos en obra por luego como las circunstancias lo permitieran. Ciertamente que estamos en el caso de apoyar un gran empréstito; también yo reconozco esta necesidad; pero aún este empréstito es muy problemático; no sabemos si podría ó no darse á menos que realizarse con ambición, en vista de los inconvenientes con que hemos tropezado con aquel grande empréstito de que nos habla el Ejecutivo en uno de sus Mensajes especiales. De suerte que yo, al estar inicialmente á la situación actual, tal como se presenta á mis ojos, y es por esto que afirmo que hoy por hoy, estamos en el caso de dar preferencia al ferrocarril de Curazay sin que por esto me oponga, lo que en seguida se dicte el de Huigra, pues lo único que quisiere es dejar asignados los fondos necesarios para una obra de tanta importancia y que se relaciona con la integridad nacional.



# Convención Nacional

Por lo que hace á la moción del Sr. Aguilar, creo que es un pedido hasta inútil; y pues si la Asamblea Opina que estamos en el caso de una recesión decida, con negar mi moción habrá resultado formalmente la solicitud del Sr. Aguilar; en tanto que tal como la ha presentado el Sr. Aguilar, su moción sólo tiende á dejar sin efecto la importancia de los intereses nacionales por los locales estorjándolos.

El Dr. Selva. — Es necesario insistir sobre un punto; ¿cuánto costaría explotar las minas de que habla el Sr. Ferral? ¿Qué cantidad necesita la Empresa Morley para poder explotarlas? ¿No es cierto que para una explotación de esta clase necesita sumas, menos un millón de sucres? ¿Y cuando la Empresa alaga esta inmensa cantidad para explotar las minas? Además para una explotación se necesita muchos años, y, entre tanto, ¿de donde se paga el 6% de interés y el 1% de amortización? ¿No es cierto que el Gobierno y la República que son comprometidos hasta su más remoto porvenir? Bastarían estas consideraciones para que se aplazara las propuestas de la Empresa Morley ya se ha indicado por el Sr. Aguirre la importancia nacional del ferrocarril al Cuicuil; ahora se trata de asignar si tiene adelantados los trabajos científicos. La ruta está delineada hasta más abajo de Amelco, y la Junta Patriótica aprobó el contrato de Mr. Fox, y tiene en su poder todos los planos de esos trabajos. Si el Jefe Supremo no le dio su aprobación fue porque, no creyó por el momento conveniente, ó por que hubo algún inconveniente; mas no por malicia ni por falta de voluntad del Sr. Alfaro, quien se halla en estos momentos de lo más bien interesado para con una obra, sino por motivo hasta ahora ignorado. Yo me acuerdo que en esos meses, fué una Gran Comisión de Ambatores á hablar con el



23  
Noviembre 28. de 1906

Genl. Alfaro sobre el particular. Desde luego, él dijo que le parecía muy buena la idea, pero la Junta Patriótica, Compuesta de lo más selecto de nuestra sociedad, cuyo Presidente es el distinguido hombre público y jurista Sr. Dr. Don Alejandro Cárdenas, la aprobó, no solo porque la estimó buena, sino también porque la creyó patriótica y de urgente conveniencia nacional. Este es el punto capital para mí: no hay de donde pagar el 6% de intereses y el 1% de amortización, porque mientras las inmensas minas de que se habla no sean explotadas, también quedan 10 años lo menos, y durante ese lapso la República queda empobrecida.

El D<sup>o</sup>r. Calero. — En esta H. Asamblea tenemos dos modos de discutir los asuntos: los que son comunes, se discuten y aprueban en tres sesiones distintas, con intervalos de un día; los asuntos urgentes se discuten en días seguidos; pero esto no quiere decir que en esos mismos días no se discutan otros asuntos de grande importancia. Por ejemplo tenemos en esta misma Asamblea: el contrato de los Sres. O. Alexander y Simon Goldlieb que son de bastante urgencia y con embargo se convino en que se les discuta al mismo tiempo que lo relativo a la Región Oriental. No veo la necesidad que se discuta el Proyecto de contrato de ferrocarril de Huigra a Cuernavaca, antes que otro de grandísima importancia para la nación; pues aun que, tratándose de ferrocarriles, el del Oriente es preferible porque es de importancia nacional, en tanto que el de Huigra a Cuernavaca es puramente seccional. Jes claro que es preciso fijarse a firme los dos contratos, debe ser preferido el de interés nacional. Segun de lo que firmaron el informe, y, sin haberse previamente de acuerdo con los Sres. Dr. Velaz y Aguirre, fué del mismo parecer que otro, y opiné que, tratándose de ferrocarriles, el del Oriente debía ser estudiado de preferencia por la H. Asamblea. E-



# Convención Nacional

Lo he manifesté al Sr. Aguilar; y como creo que no había ninguna repugnancia en que se votara bien ambos proyectos, no debemos oponernos á la moción del Sr. Ayza. La Junta Patriótica entre los muchos trabajos de los proponentes, acepta este contrato, animada de los mejores sentimientos. El otro día tuve conversaciones, acerca de estos asuntos con la Junta Patriótica, de que los planes están trabajados en una parte, y que, si no lo están en su totalidad, es porque han comenzado, en que primero sea de llegar al ferrocarril hasta el punto trabajado, porque el restante se compone de terrenos baldíos, en los que puede dirigirse la línea por donde quiera, y por ende, en consecuencia, trabajarse con facilidad los planes. No estoy conforme con lo que han dicho algunos Diputados, á saber, que la moción del Sr. Ayza es una reconsideración de otra aprobada ya; en efecto, toda reconsideración debe versar sobre el mismo asunto, y la moción del Sr. Ayza versa sobre otros distintos aún cuando tenga relación con aquella del ferrocarril de Huigra á Coma.

El Dr. Cerezo A. — Si yo debiera pensar y votar en estos instantes con la mirada puesta en los campanarios de la ciudad de mi nacimiento — Loja — de seguro citaría por toda moción que tienda á favorecer, ante todo y sobre todo, el proyecto de ferrocarril de Huigra á Coma, porque las provincias del Azuay y de Loja están íntimamente ligadas en sus intereses económicos, y todo ferrocarril que se asegure á Loja es tan bien para los lojanos. Azuay y Loja tienen estrechas vinculaciones. Por primera vez á la segunda una contingente notable de brazos y fuerzas, con la constante inmigración de los azuayos, y Loja proporciona á estos granos y trabajos. Mas, aquí se trata de dar preferencia en la discusión y en la asignación de fondos á



Noviembre 28 de 1906

una obra de alta interés nacional, el ferrocarril al Oriente, al Curuzú y ante esta obra deben quedar sacrificadas las aspiraciones regionales o provinciales

En efecto, las provincias del Sur muestran ya, aun que sea a' corto plazo, por las vías del progreso, mientras que las ricas regiones orientales, no reciben aun el bautismo de la civilización, y allí están vinculados los problemas en primer de la integridad territorial y de la colonización.

Me es pues Diputado de la Nación antes que de mi provincia y por esto votaría en toda materia que se relacione con el ferrocarril al Oriente por los intereses del país, antes que por los de una región.

Aquí estamos en presencia de un dilema: si hay fondos para el ferrocarril del Curuzú y el de Itaipúa á Curuzú, ¿no los hay sino para uno de ellos. Si lo primero no hay porque no preferir en la discusión el Proyecto de ferrocarril que dice relación á la defensa y á la vida de la República. Si lo segundo, es indudable que la obra ferroviaria de Oriente tiene de ser preferida.

El Sr. G. Quarta con el consentimiento de la Comisión que le encargó, ha querido comenzar me de que el ferrocarril de Itaipúa á Curuzú no demanda la inversión de fondos nacionales y que con la explotación minera de Itaipúa y del Curuzú quedará cubierto en brevísimo plazo el servicio de intereses y amortización.

Ello primero del mismo modo, y creo que si en el ferrocarril Paraguayo hemos pagado voluntariamente ese servicio, en el ferrocarril de Itaipúa á Curuzú lo pagaremos á la fuerza, como que la nación es garante del pago, y todo garante ó deudor merece sacrificado.



# Convención Nacional

Con respecto a la moción que se discute, basta leer el art. 48. del Reglamento de interior, para ver que, en el presente caso, no se trata de reconsideración, sino de la urgencia de dos asuntos, y, por lo mismo, conforme a dicho artículo, solo se trata de ver la mayor urgencia de uno de los dos Proyectos, y con urgencia mayor nadie podrá negarlo al Ferrocarril del Cuzco y Huancabamba, antes por la Paz y la Unión.

El Dr. Baralt. — Por rectificar lo que acaba de decir el Sr. Cueva sobre la palabra. No quisiera rectificar los conceptos del Sr. Dr. Vela, porque como este Sr. en ese momento ha hecho decir lo que me he permitido, pero lo dicho por el Sr. Cueva sin ninguna rectificación, lo que he dicho es que, atendiendo a la importancia fiscal y a las ventajas naturales de la Nación, es necesario fondo para hacer el ferrocarril al Cuzco y Huancabamba. He dicho que si no se piensa en recurrir a un gran empréstito, imitando en esto al Perú, y a todas las demás naciones, no podemos el tiempo en discutir proyectos de ferrocarriles. Hablando del ferrocarril de Huancabamba a Cuzco en la Comisión General, expuse que la Nación Andina que gastar en el servicio de bonos durante un tiempo, mientras se pudiese explotar las minas; las venidas, después, no sólo alcanzarían para pagar los servicios, sino que darían también utilidades.

El Dr. Borja. — La moción del Sr. Aguilar puede ser mirada en dos aspectos distintos; en la forma y en el fondo. En cuanto a la forma, no tiene razón de ser, porque la moción del Sr. Aguilar habla únicamente de urgencia, en tanto que la del Sr. Cueva, habla de preferencia; de suerte que no viene a ser por poner una reconsideración. En cuanto al fondo,



29  
Noviembre 28 de 1906

el asunto es más sencilla todavía: el ferrocarril de Ambato al Cañar mira a los intereses nacionales, al paso que el ferrocarril de Guayaquil a Cuenca, mira a los intereses seccionales. Lo que ha dicho el Sr. Dr. Peralta acerca de la permisión fiscal es fácilmente explicable, porque si el Gobierno iniciase todas las rentas en pagar a los Jefes en Comisión, claro es que no habría nunca en caja la cantidad suficiente para atender la obra nacional.

El Sr. Cevallos O. — Lo que me admira es que los H. H. Diputados se abogan a los puntos concretos a que se refiere la moción. Dice esto, que la Cámara recobre si la moción del Sr. Ayra merece reconsideración de la que declaró urgente la discusión del ferrocarril de Guayaquil a Cuenca y para resolver esto, se ha dirigido tanto, ocasionando grandes gastos de tiempo y de dinero a la Nación. Nos estamos discutiendo los proyectos de ferrocarriles; ellos se de batarán a su debido tiempo.

El Sr. Corral. — Queremos algunos días de tratar si conviene o no la urgencia de un Proyecto de ferrocarril. Yo no estoy por ello, porque antes de tratar de las rentas para los ferrocarriles, creo que tenemos algo más que hacer, como es, el estudio de la Constitución, que va quedando reservada para las Salidas Guegas. Queremos como 15 o 20 días de bases mínimas sobre moción, ya como cuestión previa, ya de urgencia o de reconsideración y no adelantamos nada. De modo que, si hay alguien quien me apoye, hago la moción de que se suspendan estas discusiones hasta que se capite la Constitución de la República.

Concluido su discurso, el mismo Sr. Diputado, con apoyo de los Sres. Peralta José, Julián y Federico y Cevallos Alejandro hizo esta moción: "Que mientras no se concluya el estudio de la



# Convención Nacional

Constitución de la República, se suspenda la discusión de todo proyecto de ley o contrato que no tenga relación directa con el orden público o la integridad nacional.

Puesta en discusión el Dr. Ayora dijo: No tengo interés en oponerme a la moción; pero tengo el deber de manifestar que no estamos en el caso de retrasar la resolución de un asunto de interés público que está sobre la mesa, ni en el de perder el tiempo que hemos gastado en su discusión: la moción del Sr. D. Aguilar, y la que yo he presentado deben votarse hoy, aun cuando los efectos de una resolución queden pendientes para después.

El Dr. Díaz. — La moción que está sobre la mesa, es modificatoria, y debe votarse en primer lugar.

El Dr. Enriquez P. — Con la moción que se ha presentado no se rebuza votar sobre el asunto que se discutía anteriormente; con ella lo que se hace es, reconocer que sobre toda otra cosa, está la de discutir la Constitución. El tiempo que hemos perdido arrojando, si se debe dar preferencia a la aprobación del contrato del ferrocarril al Uruguay, o si se debe aprobar antes el de Huelva o Cometas, significa muchos cientos de pesos gastados en motivos sin resultado alguno: (plausible es, pero, antes que criticable, que en este estado hagamos un censo de nuestro error, comprendiendo que habíamos relegado un deber superior que debemos cumplir. Se debe dar la Constitución de la República, preferentemente a cualquier otra ley o a la aprobación de cualquier contrato.

El Dr. Ferrer. — Hago votar a la Asamblea que esta moción se consulte una verdadera reconsideración. Recuerdese al efecto, como



La Constitución fue declarada urgente para que sólo ella se discutiera, y que después vinieran mociones subsiguientes a modificaciones en primera, de modo que se iniciaran como urgentes, primero los asuntos del Oriente en que está incluido el ferrocarril al Cauca, y segundo el ferrocarril de Huigra a Cauca. Este caso es pues, de verdadera reconsideración; puesto que se vuelve a declarar que no son urgentes los asuntos de ferrocarriles, y que lo es únicamente la Constitución: bajo estas condiciones para que al tiempo de votar se observe en las dos primeras partes indispensables para una reconsideración.

El Dr. Palacios D. B. — Tanto es así, que no hace muchos días a que, con apoyo del Sr. Prijo, hice la moción de que se suspenda todo debate que no sea sobre Constitución, y fue negada.

El Dr. Coral. — No es sino una moción basada en el art. 37 del Reglamento y no en el de reconsideración. Se leyó ese artículo. Se trata de diferir todo asunto de ferrocarriles para después, y discutir sólo la Constitución. No es, pues, reconsideración esta suspensión de todos los asuntos, dando la preferencia a la Carta Fundamental.

Cerrado el debate, se abrió la moción.

El Dr. Secretario pidió que se hiciera constar que sólo se había apostado con la mayoría, y que, en su concepto, se necesitaban las dos terceras partes, porque la moción del Sr. Coral habría una verdadera reconsideración de lo resuelto anteriormente por la Asamblea sobre la misma materia.

El Dr. Ayora hizo constar su voto negativo, y, además, que quedaban sobre la mesa, sin votarse, así la moción del Sr. Aguilar como la misma del Sr. Ayora. En seguida se leyó



# Convención Nacional

el oficio del Ministro de Hacienda con el que remite  
objeto por el Ejecutivo el Proyecto de Decreto rela-  
tivo al Empéñato Interno.

A continuación se leen  
las objeciones que son estas:

## Objeciones.

Por unanimidad en el pa-  
res del H. Consejo de Estado se ha acordado  
el Proyecto de Decreto que faculta al Ejecutivo pa-  
ra la emisión de bonos destinados al pago del cupón  
de los Bonos del Ferrocarril del Sur, que vencerá  
en Diciembre próximo. Para ello me fundo en que es  
necesario evitar las interpretaciones que pudiera hacerse  
dichos decretos con perjuicio a los intereses de los participes  
en las rentas de explotación.

Este inmensamente podría evi-  
tarse por medio de una resolución de la H. Cham-  
bra, declarando que quedan a salvo las rentas  
de los participes en las referidas rentas; recomen-  
do mi propia sugerencia me permito recomendar,  
en razón de la premura del tiempo. Dicho,  
Noviembre 29 de 1906. — Eloy Alfaro. — El  
Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Desp-  
acho de Hacienda — Manuel Montalvo.

En estas en consideración de  
la Asamblea, el Sr. Aguirre dijo: Esto obedece a la  
forma en que el Consejo de Estado dio su acuerdo res-  
pecto a la sanción de ese Decreto. En el Consejo de  
Estado, al estudiarse, se vino a comprender que queda-  
ban incluidos en el texto de la ley los impuestos adicio-  
nales sobre la importación, por la enmienda que  
se hizo al N.º 3.º exceptuando los 10.80 % para la  
provisión de agua y canalización de Guayaquil. Por  
el hecho de hacer esa pequeña excepción, que  
damos incluidos los demás participes, lo cual me



Noviembre 28 de 1906

233

estados en la mente de la Asamblea. Falta a la vista que la Cámara, por medio de una resolución, debe aclarar la inteligencia de este decreto, y para que no se interprete mal; y esto es tanto más necesario, cuanto que, al ser se encuentra, abraza, no solo los derechos de importación sino la cuota íntegra de los participes que es necesario dejar a salvo.

El D<sup>o</sup>. Romero Cordero. — Lo que acabo de decir el D<sup>o</sup>. Ayala, es tanto más justo, cuanto que el Ejecutivo Decretó que fuese el 50% de los derechos de importación

## Receso

Reestablecida la sesión, se pasó a debate y fue aprobada la siguiente moción hecha por el D<sup>o</sup>. Ayala con apoyo del D<sup>o</sup>. Cárdenas y de los D<sup>os</sup>. Poma Cordero y Mauro: "

La Asamblea Nacional  
de la  
República del Ecuador

Visitas las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Decreto que le faculta para la emisión de dos mil bonos de a quinientos sucres cada uno con el objeto de pagar el cupón de los bonos del Ferrocarril del Sur, correspondiente al semestre que vence en Diciembre próximos y

Considerando:

Que es necesario evitar las interpretaciones a que de lugar dicho proyecto de Decreto, en perjuicio de los intereses de los participes en

# Convención Nacional

Las rentas de exportación

Resuelve:

Insertar en el mencionado proyecto de Decreto con la aclaración que este hace refiere, en ninguna de sus partes, á los impuestos adicionales sobre la exportación. Dato A.º.

El Sr. Presidente ordenó que la resolución anterior se comunicara inmediatamente á la Comisión N.º de Redacción, para tramitarse en seguida al Ejecutivo.

Entonces el Sr. Crespo dijo: La Comisión que estaba encargada de presentar el Proyecto de Decreto para atender á las necesidades de las provincias amenazadas por el hambre ha cumplido su cometido.

El Sr. Bueno. — Este es asunto de capitalismo que se debe declarar urgente y no debe ser considerado en la medida que se debate de ahora. Apelo á la filantropía de los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente hizo leer este proyecto que era el que se referían los Sres. Crespo y Bueno.

La Asamblea Nacional  
de la  
República del Ecuador  
Considerando:

N.º Que las provincias interandinas están en peligro de ser invadidas por el hambre, á causa de la pérdida de los productos agrícolas.



57335  
Noviembre 28 de 1906

2º Que la escasez de víveres ha determinado una alza considerable del valor de los artículos de primera necesidad para el consumo; y

3º Que es deber de los Poderes Públicos, así como de las Municipalidades, adoptar medidas oportunas y eficaces para evitar tan grave mal:

## Decreta

1º Facúltase a las Municipalidades de las provincias del Cauca, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cajas, Azuay y Loja para que contraten, cada una de ellas, un empréstito por la suma que juzgaren necesaria para la compra de papas, gusanos, cebada, frijoles, maíz, lentejas, arvejas, habinas y arroz, para vender directamente a los consumidores al precio de costo de los mencionados artículos.

2º Se vota del Presupuesto Nacional la suma de cien mil sucres para atender al servicio de intereses que demande el empréstito de que trata el artículo precedente.

3º El empréstito autorizado por el presente decreto será pagado dentro del plazo de un año y con el producto de la venta de los artículos antes mencionados.

4º Declárase libre de todo impuesto fiscal y municipal la importación de papas, gusanos, cebada, frijoles, maíz, lentejas, arvejas, habinas y arroz.

5º Redúcese a la mitad los derechos de importación del azúcar, así como los de la manteca de cerdo legítima.

6º Las concesiones enumeradas en los arts 4º y 5º durarán un año a contar desde el día de la

# Convención Nacional

Promulgación de este Decreto.

7º Autorízase al Poder Ejecutivo, para que, de acuerdo con la Compañía del Ferrocarril, solo se aplique el flete de 4ª clase a los comestibles in-  
dicados en este Decreto.

8º Facúltase al Poder Ejecutivo para que re-  
gamente el cumplimiento de las disposiciones con-  
venidas en el presente Decreto. — Dado en B. —  
Manuel María Pardo. — Delfín P. Guerrero. — A-  
belardo Montalvo.

Leído el Dr. Montalvo dijo: Como  
se ve, el objeto del Proyecto no puede ser de más ri-  
tal importancia, y es de esperarse que la H. Asam-  
blea no ponga obstáculos de ninguna clase.

El Sr. Moncayo. — Me pa-  
rece que está dentro de los límites de la misión que  
hace para el Sr. Corral: se trata de un asunto  
que mira al orden público, y por decir así, aun  
a la integridad nacional.

Puesto en 1ª discusión el articulo  
proyecto, el Sr. Pardo dijo: La Comisión, después de  
varios estudios, ha creído conveniente, como medida sal-  
vadora, para que el flete pueda obtener con me-  
nor dificultad los artículos indispensables para su  
subsistencia, formula este proyecto, y determina  
los víveres que están en la lista que somete a la  
H. Asamblea Nacional.

El Dr. Peraltor. — Apoyamos el  
objeto del proyecto; pero he sido a-  
personas entendidas en la materia, que la liberación  
de los derechos de importación a la harina ha servi-  
do solo para enriquecer a diez o doce importadores; así  
que, deso se suprima ese artículo y que se ponga  
mas bien trigo.



Noviembre 28 de 1906

27

El Dr. Romero Cordero. — Otra indicación: el consumo de arroz es muy pequeño en las provincias del Interior y entre Santo La Cista, en que la producción es importante, vive de ella.

Si se da libertad de derechos, el costo no sería sino de unos cuantos, más o menos, para el arroz de afuera; y como en ello no se beneficiaría a las provincias del Interior, debe suprimirse este artículo de la tarifa, á menos que se diga arroz de cerata.

El Dr. Crespo. — El mismo argumento presentado por el Sr. Guzmán para que se suprima el artículo en la enumeración, porque si el costo de la producción es mayor al precio que tendría el artículo como producto de derechos, es claro que no debe suprimirse este artículo de la tarifa.

El Dr. Presidente observó que, al permitirse la libre importación de harina, muchos comerciantes podrían establecer así una verdadera competencia, que daría por resultado la baja en el precio de ese artículo; mientras que si la importación fuera de trigo, más o menos se constituirían en monopolizadores de él, como ya ocurrió en otra ocasión no muy remota.

El Dr. Cevallos B. — Para 3<sup>o</sup>, haga la indicación de que el arroz que se importa del Perú a la provincia de Loja quede libre de derechos. Respecto a la harina, haga también la indicación de que se la importe del Perú sin pagar derechos, por que esa es la única manera de aliviar la situación en que se halla la provincia de Loja.

El Dr. Crespo. — Con estas disposiciones del Proyecto están salvadas todas las dificultades. El Ejecutivo podrá reglamentar la manera como el Proyecto se ha de llevar a cabo.



# Convención Nacional

El Dr. Cevallos B. — Pero eso no quita el que se hagan presentes las necesidades especiales de esta Provincia, puesto que el Ejecutivo no podrá tenerlas en cuenta sino se las manifiesta.

El Dr. Marcos. — La liberación de derechos es puramente para las Municipalidades de aquellas Provincias agotadas por el hambre?

El Dr. Treviño. — La Comisión ha venido en cuenta que las Municipalidades no podrán contratar empréstitos sin asegurar que los permitan atender a las necesidades de sus habitantes durante el tiempo que cargan de sus deberes; de tal manera que lo que se ha querido, es que las Municipalidades tengan la suficiente para esta clase de competencias en el momento.

El Dr. Intierrogo F. — Pido que por Secretaría se les sea rebaja, que se base al derecho de importación de azúcar en el Proyecto que ha presentado la Comisión encargada de conjubar el hambre en algunas Provincias, debida a la pérdida de algunas cosechas — sejosé — Juzgo que tiene razón de ser la indicación hecha, por uno de mis H. H. Colegas. El Presidente de la República podrá reglamentar la manera de llevar a cabo el recargo, pero tal facultad, no le atribuya para rebajar a bajo lo expresamente ordenado en el Congreso de este país, la única que se dispone en cuanto al azúcar, es que se rebaje a la mitad los derechos de importación; Pudo el Presidente declarar libre la importación a fuer de reglamentar? Mi opinión es, Señor, que se corrija expresamente en un Proyecto de ley que la importación de azúcar es libre de derechos o al menos que se rebaje el impuesto, al que tenía en el artículo antes del 96, porque es necesario que desaparezca hoy más que nunca, este impuesto, para que pueda prevalecer de él el prole



Noviembre 28 de 1906

Chavis

El Dr. Calacios León B. — Que el azúcar sea libre de derechos, porque ahora mismo en Guayaquil, en donde se elabora el azúcar, en una gran cantidad que hasta se la exporta, los monopolizadores de este artículo, con criminales que se chupan la sangre del pueblo, lo venden a \$2, 15 y 16 pesos el quintal.

El Dr. Delor. — Que la República apruebe, Señor, esta medida porque esta visto que desde el año pasado se consume el azúcar hasta  $\frac{1}{2}$  el quintal en Puerto.

El Dr. Pazmiño. — Indiqué al H. que acaba de hablar respecto del arroz, que aquí en el Interior no se consume solamente el arroz de cebada, sino también el arroz de Castilla. Quizá el H. que habló me ha visto que toda clase de personas aquí en el Interior, consumen esta clase de arroz.

El Dr. Romero Cordero. — Estoy seguro de que este Decreto tiene a favor de la clase menestrosa, y no a la clase que puede pagar  $\frac{1}{10}$  20<sup>o</sup> o  $\frac{1}{10}$  30<sup>o</sup> por cada libra de arroz; pero precisamente la clase infeliz y menestrosa no puede hacer ese gasto y no consume el arroz.

El Dr. Pazmiño. — Precisamente no consume el arroz, porque no tiene plata con que comprarlo, porque es muy caro.

El Dr. Moncayo. — Una indicación para 3<sup>o</sup>. Por lo mismo que se ha demostrado tan bien la Comisión en este Proyecto de Decreto, hace presente que todavía no bastaría los \$100.000 pesos que hay que atender a los cambios. Como que dice, Señor, más de un año el hombre que me amenaza. Así es que yo desearía que se



# Convención Nacional

umentase á 300.000

El Gral. Fresco. — La cantidad señalada es para el servicio de los intereses únicamente de tal manera que son casos el empréstito que se justifica hacer.

El Dr. Palacios León B. — Si como los autores del Proyecto permiten, yo propondría que los beneficios que se trata de conceder á las demás provincias se haga también extensivo á la de "El Oro" que está en malas condiciones.

El Dr. Boyer. — Es muy exacta la observación del Sr. H. Palacios, pues debido á la escasez de caudales, las obras están paradas, y es grande la pobreza que reina en esa provincia.

El Dr. Navarro J. F. — Quiero hacer una observación: que se haga extensiva la liberación de derechos concedidos en el Decreto, á las susodichas que vienen del Norte, importadas de Colombia y que pagan ciertos derechos impuestos por creerse que se emplean en la elaboración de aguardientes, siendo así que se consume en gran cantidad por la gente menudera.

El Dr. Doppe. — Es sabido que todo, y la actividad, la experiencia, que la liberación de derechos sólo sirve para favorecer á ciertos comerciantes, y lo más práctico es facultar un empréstito para construir obras públicas y dejarnos de las concesiones de derechos. Si emprendemos en obras públicas en las diversas provincias, entonces habrá trabajo, y donde hay trabajo hay dinero.

El Dr. Quesada. — Una indicación más, Sr. Presidente, que las propiedades territoriales que valen menos de \$10.000 no paguen impuestos; las que valen de \$10.000 á \$50.000 que paguen el 1/2%



# Convención Nacional

541

las de \$50.000 a \$100.000 el 2<sup>o</sup>%; de \$100.000 a \$150.000 el 3<sup>o</sup>%; las de \$150.000 a \$200.000 para arriba, el 5<sup>o</sup>%

El Dr. Presidente manifestó que la indicación del Sr. Durán sería tomada en cuenta cuando se trate de la Ley de Contribución General.

Cerrado el debate, pasó el Proyecto a 2<sup>a</sup> discusión

Se puso en conocimiento de la Asamblea la redacción de la moción del Sr. D. Ayora, arriba transcrita, y el Sr. Durán dijo: No que en la redacción de la Resolución se habla de Proyecto de Decreto y de Decreto al mismo tiempo.

El Dr. Corral. — Es simplemente cuestión de redacción; sin embargo, creo que al final del art. 5<sup>o</sup> del Proyecto de Decreto que fue de aquí, se dice: "Excepto los \$0.80% destinados a la Junta de Canalización y Operación de agua de Guayaquil". Ahora, pues, que ya está claro el Decreto en esta parte, debe suprimirse esa aclaración que se hizo en el Decreto, una vez que en el último párrafo de la resolución es ya complementado todo.

El Dr. Boyer. — Hay una observación que la cometo a la consideración de la Asamblea. El Proyecto Afinitivo fue objeto de un Decreto, y este no es el caso de una resolución, y por tanto, de una sola discusión.

El Dr. Ayora. — Siempre y por siempre en un solo debate la Cámara acepta o rechaza las objeciones del Ejecutivo; esto se trata de una simple aclaración. Mas claro, no es sino la resolución que ha tomado la Asamblea respecto de la insistencia; por consiguiente no debe ser objeto sino de una discusión.

Cerrado el debate fue acogida la observación



# Convención Nacional

versión anterior

## Constitución

Se puso en debate este artículo del Informe de la Comisión: Art. ... En caso de faltar el Presidente de la República, le subrogará

1º El último Presidente de la Cámara del Senado;

2º El último Presidente de la Cámara de Diputados; y

3º El Presidente de la Corte Superior de Justicia.

Por falta o impedimento accidentales del que legalmente deba subrogar al Presidente de la República, hará las veces de tal el que siga según el orden expresado hasta que avenga el Ejercicio del Poder Ejecutivo el llamado "pro-tem"

Entonces el Sr. Moncayo dijo: También yo estoy por la supresión de la Vicepresidencia de la República; pero este artículo, tal como lo ha presentado la Comisión de Constitución, me me parece aceptable. Ni en el caso de enfermedad o muerte del Presidente de la República, ¿sería bien que el Presidente de la Corte Suprema haga a veces sus veces? Supongamos que el Presidente de la República enferme o muera; ¿sería bien que el último Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados, sin ser oído el nombre de los negocios públicos haga a ocupar el primer puesto de la República?

Me parece que sería mejor, por que así se aseguraría el éxito en el manejo de los destinos de la Nación que sean los Ministros los que substituyan al Presidente, según el orden de sus nombramientos. Así que si alguien me apoya base moción en este sentido.



149

Noviembre 28 de 1906

Después de apoyar de las señas. Jerez, Andrade y Cárdenas, hizo esta moción en la Cámara Constitucional que se discute diga: En caso de faltar el Presidente de la República, lo subrogará como de los Ministros Secretarios de Estado.

Mientras se escribía la moción, el Dr. Peraltas dijo: Yo la apoyaría si se modificara en modificaciones en estos términos: "Sea el Ministro que la Presidencia del Gabinete designe"

El Sr. Moncayo. — El Ministro que debe desempeñar al Presidente puede ser designado por el Consejo de Ministros o por la fecha de su nombramiento, pero en todo caso siempre es mejor que sea un Ministro puesto que estará más al corriente de los asuntos de Gobierno, que el Presidente del Senado o el Presidente de la Cámara de Diputados, como lo dice el Proyecto.

Puesta a debate, el Dr. Peraltas dijo: Me ha atraído a este modo de pensar, por que podría suceder que el Presidente de la Cámara del Senado o el Presidente de la Cámara de Diputados no tenga su domicilio en la Capital, y en el momento oportuno, no se hallen presentes para subrogar al Presidente de la República. En cuanto a la intervención del Sr. Ministro de la Corte Suprema, yo no estoy por esta confusión de los poderes, que ha sido rechazada por los mejores publicistas que tenemos. Por lo que voy a la intervención de los Presidentes de las Cámaras Legislativas, también hay confusión de los poderes; y aunque es verdad que este orden de sucesión ha sido aceptado por nuestra Carta Fundamental, en estos momentos; ¿y si no están presentes en el momento oportuno?

El Dr. Borjas. — Hay una razón jurídica en contra de la moción propuesta



# Convención Nacional

por el Sr. Monago, y es que se ataca directamente al sistema Representativo republicano. En efecto, el Presidente de la República nace del sufragio popular, y quiere dar ese mismo cargo al Ministro elegido por el Gabinete, no me parece lógico. Preferible es que el subrogante del Presidente de la República sea otro que dependa de la elección del pueblo. Por esta razón no está por la misma

El Dr. Ayora. — En efecto, la Comisión tiene en cuenta esta razón que acaba de manifestar el Sr. Borja para poner el artículo tal como está; pues los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados son directamente elegidos por el pueblo, y el Presidente de la Corte Suprema nace indirectamente del pueblo, puesto que los Ministros de este Tribunal son elegidos por el Congreso, el que á su vez es elegido directamente por el pueblo. Por lo que hace á la Confusión de Poderes que se quiere alegar, yo me la voy, Sr. Presidente, porque no se trata sino de una restitución ocasional. Además, el hecho de que perdieran recibidos en Guayaquil, por ejemplo los Presidentes de las Cámaras, no es un obstáculo, porque el caso está previsto en el art. 10 del Proyecto que dice — Ley 3. — Es de caso de hecho cuando presentase, por estos sucesos raros (veces, y cuando así sucediere), lo natural sería que el llamado concurra á ejercer el Poder Ejecutivo. Repugna, pues, al sistema republicano, el que un Ministro de Estado, cuya Elección depende solo de la voluntad del Presidente de la República, venga á ponerse al frente de los negocios del Estado, cuando sea pues lo debe compararse con mandatarios del pueblo en la forma misma indirecta que se prueba

El Dr. Borja, pidió la lectura de la parte pertinente de la Constitución del



Noviembre 26 de 1906

45

69 - De leyó - y dijo. - Como se ve el Señor Presidente, con la misión del Sr. Morones, queremos retroceder a los tiempos de García Moreno.

El Sr. Morones. - No tengo que decir que cuando el principio es bueno, sea de García Moreno o de cualquier otro debe iniciarse. Aquí lo mismo que puede responderse es que efectivamente, los Ministros, no van a ser de la elección popular, sino de elección indirecta; pero lo mismo sucede con los Ministros de la Corte Suprema en los que no entra para nada la elección popular, sino la elección indirecta. Mas en realidad de verdad de hecho atender a la armonía que resulta de la supresión de la Vicepresidencia, parece que lo más natural es que un Ministro sea el que se le place al Presidente.

El Sr. Santiago F. - Al ser reemplazado en sus funciones, en ciertos casos, el Presidente de la República, por el Presidente de la Cámara del Senado o por el de la de Diputados, viene a sucederle un funcionario elegido directamente por el pueblo en su cargo de Senador o Diputado; por esta circunstancia trae a ello más de ellos que a los Ministros de Estado reemplazados; pero en estos conforme sea que quiera fuese en iguales condiciones al Presidente de la Corte Suprema que pertenece a otro Poder en calidad de Superior; se alteraría, Señor, a la independencia de los Poderes entre sí, porque aunque ocasionalmente, veríamos a uno de los Jefes del Poder Judicial presidiendo el Poder Ejecutivo.

Con el art 17, tal como se lo discute, se presentarían dificultades. El Presidente de la República puede hallarse, y de hecho se halla, en la necesidad de ausentarse de la Capital de un modo intempestivo.



# Convención Nacional

concede que á los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados no residen en la Capital, y que el Presidente de la Corte Suprema está enfermo; ¿que se hace entonces? Dice el Dr. Ayza que se han de hacer decretos por ordenes de los funcionarios; pero si ninguno de los tres está presente en ese momento. Se necesita, por que exista el Vice-Presidente de la República, funcionario que es de elección directa del pueblo.

El Dr. Escudero. — La argumentación del Sr. Embargo, extremándola tanto, viene á parar á este caso: cuando todos muera ninguno podrá subrogar al Presidente. Pero de hecho atender á los casos más comunes; de lo contrario, sería preciso poner uno ó dos subrogantes del Poder Ejecutivo, de modo que esta obra sería, por muy extremada, no tiene fundamento. Respecto al punto principal, no hay bien que, con los Drs. Bojórquez y Ayza, que el sistema representativo se prescriba al escaño que con el Ministro de Estado sea el que reemplaza al Presidente de la República. No debería aceptarse esto en ningún caso; porque con la invasión, se vería indudablemente á disolverse por completo el sistema representativo; y si bien se han verificado de hecho los tres Diputados, porque todos los funcionarios deben tener origen popular, como lo manifestaron cuando se trató de la elección de los Ministros de las Cortes Suprema y Suplenes, es que, por la misma razón, debería estar ahora, tratándose del Presidente ó del que haga sus veces en este caso.

El Dr. Pazmiño. — Una pregunta, para ilustrar mi ignorancia. En caso de ausencia de quien debe reemplazar, en caso de ausencia del Presidente de la República; si decir que era el último Presidente del Senado.



Noviembre 28 de 1906

o el de la Cámara de Diputados; cuando se han clausurado las sesiones del Congreso; han dejado de ser Presidentes o continúan siéndolo?

El Dr. Hidalgo. — Entiendo que el argumento más decisivo que se ha expuesto en esta discusión es el del Sr. Morago, basado en el sistema representativo democrático. No hay un solo empleado que no obedezca al principio de representativo. Los Ministros Secretarios de Estado son elegidos por elección indirecta; y pues el Presidente de la República, es elegido por elección directa y él elige los Ministros Secretarios de Estado; y por consiguiente, está bien que uno de los Ministros ejerza el Poder Ejecutivo, cuando no queda facultado el Presidente. Estoy pues por la misma.

El Dr. Cárdenas. — No estoy al tanto de los principios, pero sí por la utilidad y la necesidad de que un Ministro sea el que reemplace al Presidente de la República; y puesto que los Ministros son los únicos que están al corriente de la Administración pública, lo que no sucederá con otra persona, á la que le será difícil ponerse al tanto de los asuntos del Gobierno.

El Dr. Oyores. — No me parece contrayente el argumento del Dr. Cárdenas, porque los Presidentes de las Cámaras o el Presidente de la Corte Suprema, por más o menos tienen conocimiento de los asuntos del Gobierno. Si vamos á conocimiento de los negocios solamente, el Secretario privado del Presidente sería el que más derechos debería tener á reemplazarlo. Aquí se trata de introducir una reforma, pero no con el objeto de alterar el sistema, porque en la misma Constitución del 94 también se decía que reemplazaría al Presidente de la República.



# Convención Nacional

á falta de Vicepresidente, el Presidente de la Cámara del Senado y á falta de este el de la Cámara de Diputados y solo en últimos lugar se ha llamado al Presidente de la Corte Suprema.

Allí se atentó á que la primera magistratura debía ser desempeñada por personas que estén en cierto modo desligadas de todo compromiso con los Ministros de Estado, y que, como el Presidente de la República, hayan sido elegidos con sujeción al principio representativo popular.

El Dr. Moncayo. — Debemos fijarnos en que tales anuncios son ocasionales y momentáneos. Además, en otras naciones se observa el mismo sistema; en ellas también el Consejo de Ministros elige al que debe reemplazar al Presidente de la República. Hay otra razón bastante más poderosa y es la que se relaciona con la cuestión en estudio significativa que discutimos ayer; y si al traerse del Parlamentarismo sufrimos una derrota honrosa, es necesario fijarse bien en que lo que sosteníamos era doctrina. Seríamos la seguridad de que cuando se tratara del Ministerio, procuráramos sostener el principio del voto de confianza para los Señores Ministros en cuanto se reuniera el Congreso, lo que vendría á ser algo más que la simple elección, porque equivaldría á manifestarles que es necesario que sigan á la cabeza del Gobierno, que han correspondido á la opinión pública. Se comprende perfectamente que cada uno de los Señores Ministros vendría á obtener de este modo, algo como una elección indirecta.

El Señor Andrade. — No que somos demasiado escrupulosos en mirar por la forma democrática. No consideramos habería nuestro modo de ser políticos: nuestro pueblo



549  
Noviembre 28 de 1906

es un pueblo de niños. No puede negar que hay hombres entre nosotros que son capaces de combenir con los más civilizados del mundo, pero con números es escaso. En nuestra República se dice que hay un millón y medio de habitantes; pero la mayor parte se compone de indios salvajes, de indios esclavos, que están empleados en trabajos labriegos, de agricultores, en fin, de gente que no sabe nada. En las grandes poblaciones se puede ver que la plebe pertenece a la gente civilizada. Por consiguiente de, siendo tan escaso el número de ciudadanos dignos; ¿por qué tanto respeto al pueblo? Del pueblo siempre se abusa. Que el Presidente sea elegido por el pueblo es justo, pero en la elección de los demás tiene que consultarse la mayor conveniencia posible. Por tanto, es conveniente que los Ministros de Estado subroguen al Presidente, porque, como dicen los Doctores Pualta y Cárdenas, los Ministros están reunidos en los asuntos de Gobierno, lo que no sucede con los Presidentes de las Cámaras y el de la Corte Suprema; ¿por qué no los hacemos así? Debemos a probar esta medida, tanto más cuanto que, como dijo el Señor Hidalgo, los Ministros son elegidos por elección indirecta: estas son las razones que tengo para apoyar la medida.

ARCHIVO  
El Señor Corral. — Creo que el Presidente, que para que se complete esta medida se podría de una vez, basar la designación del orden en que los Ministros deben subrogar al Presidente; de ese modo queda completo el principio. Se puede por ejemplo designar al Ministro de la Interior, que es el que más conocimiento tiene de la situación del país al de Relaciones Exteriores en seguida, y así en este orden.

El D<sup>o</sup>r. Borja. — Creo que



# Convención Nacional

no estáis por demás hacer al H. Congreso un  
recuerdo histórico. Si no estoy equivocado, el que se  
gió de destino de la República después de la mu-  
rte de García Moreno fue el Dr. Peón, ¿verdad?  
¿No fueron las concesiones de su Gobierno?

El Señor Corral. —

Señor Presidente, que para que se complete esta mu-  
ción se podría de una vez, hacer la designa-  
ción del orden en que los Ministros deben sub-  
rogar al Presidente; de este modo queda comple-  
to el principio. Se puede por ejemplo.

El Señor Andrade. —

Yo con-  
cederé al Sr. de Rojas que las concesiones no  
fueron del nombramiento de Ministros en la persona  
del Dr. Peón, o que este ejerciera la Presidencia; as-  
das las cosas que sucedieron entonces, sería que  
señalará al Sr. Vice-Presidente o cualquiera  
otra persona, hubieran ejercido el mando. ¿De-  
place de argumentos con los del Sr. de Rojas. Yo  
no lo entiendo.

Terminó el debate, fue negada la  
moción.

Continúa la discusión del artículo  
del informe de la Comisión, y leído nuevamente,  
El Señor Interoigo S., con apoyo de los Señores de  
Joya y Cavallo Alejandro, hizo esta moción: Que  
el artículo Constitucional que se discute diga: Ca-  
so de falta el Presidente de la República le sub-  
rogará:

1.º El Vice-Presidente de la República"

(En lo demás, el mismo artículo  
de la Comisión)

Puesta en debate, el Sr.  
Cavallos Alejandro dijo: No se aprueba la moción,  
porque todos los argumentos que se han aducido  
para designar al que debe subrogar al Presidente  
en el Ejercicio del Poder Ejecutivo, han sido en



951  
Noviembre 28 de 1906

el sentido de que este sea nombrado por el Sr. Monarca. Con la supresión de la Vicepresidencia hay cierta economía; y verdaderamente debemos haber algunas economías; pero éstas deben ser sólo para obtener el bien del público. Ahora bien, cuando la Vicepresidencia, hacemos un verdadero bien público, superior al que se podría obtener con las economías. Por esta razón apoyé la moción.

El Señor Pazmiño. — En tratándose de economías, á mi también me gustan mucho, y por eso estuve por la moción del Sr. Monarca. Al tratarse de esta moción, estaré por ella siempre que el Vicepresidente gozara de sueldo sólo cuarenta, está en el poder y nada más. Si los autores de la moción aceptan, yo la modificaría en este sentido.

El Sr. Ayora. — La indicación del Sr. Pazmiño me parece que no es aceptable; porque tiene la parte odiosa de que habría que designar para Vicepresidente á personas que residen en la Capital de la República; y pues ninguna persona aceptaría la Vicepresidencia para permanecer en la expectativa de ejercer la Presidencia, cuando quedara vacante. Por cierto número de días solamente.

El Señor Pazmiño. — Yo creo que no había necesidad de que el Vicepresidente esté cuarenta días que se ausente el Presidente de la República. En cuanto se lo necesite, será llamado.

Cerrado el debate, fue negada la moción.

En consecuencia, volvió á discutirse el artículo del Informe de la Comisión. Hecho nuevamente y cerrado el debate, el Sr. Presidente ordenó se votara por partes y fueron aprobadas la primera y segunda parte y negada la



# Convención Nacional

Asesora.

Hicieron constar sus votos negativos á todo el artículo los Señores Meneses, Urbinao Fedrico i Urbinao J. Pastor, quien dijo: Yo creo que dentro de pocos días la Asamblea tiene que nombrar Presidente de la República, y en tanto Cámara de Senadores y Diputados, no se hallará quien pueda suceder al Presidente de la República.

El D<sup>o</sup>. Borja hizo constar su voto afirmativo al número primero.

El D<sup>o</sup>. Ayora. — Esa es cuestión de las disposiciones transitorias; allí puede designarse quien subrogará al Presidente de la República mientras se establezcan los Congresos.

De levántó la sesión

El Presidente de la Asamblea

Carlos Prats

El Secretario

El Secretario,

Manuel R. Palau

J. Puyol